

**DICTAMEN DAF/UOC N° 146 / 2024**

**A** : DR. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**C.C.** : Lic. ALBERTO ALFONZO, Director  
Dirección de Administración y Finanzas

**DE** : Abg. LIZ DUARTE GODOY, Coordinadora  
Coordinación de Adquisiciones UOC-DNCP

**REF.** : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 32/2024 - ID N° 445.492

**FECHA** : 28 de noviembre de 2024



**VISTO:** El Memorándum DDHR/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, por el cual se remite «los antecedentes en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía N.° 08/2024 «Adquisición de Reloj Biométrico e Impresoras para Fotos de Carnet de Identificación y Otros – Ad Referéndum. ID 445.492», conforme a las consideraciones que se mencionan a continuación: La empresa adjudicada SEGEL, en fecha 27/11/2024 remite por Nota un planteamiento de entregar un equipo con mejor capacidad a la solicitada en el PBC, igualmente analizando y previo dictamen técnico de la DGTIC, cumple con todas las especificaciones técnicas del reloj ofertado. Por consiguiente y considerando la necesidad de la DGGDP de contar con los relojes biométricos y la impresora para carnet, remito los documentos para el proceso pertinente».

**CONSIDERANDO:** Que, el Contrato DNCP N° 32/2024 fue suscrito entre la DNCP y la firma SEGEL S.A., CON RUC N.° 80026570-0, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 08/2024 «ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO E IMPRESORA PARA FOTOS DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS – AD REFERÉNDUM» ID N.° 445.492, en fecha 28 de octubre de 2024, con base en las siguientes condiciones, y dispone en su cláusula quinta y en la sexta:

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.**

**Lote 01**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Reloj marcador biométrico	Zkteco	China	Unidad	2	2.541.750	5.083.500
<b>Total \$ Lote 01</b>								<b>5.083.500</b>

**Lote 02**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Impresora de tarjetas plásticas	Evolis	Francia	Unidad	1	8.469.850	8.469.850
2	2	Cinta para impresora de pvc	Evolis	Francia	Unidad	2	549.775	1.099.550
<b>Total \$ Lote 02</b>								<b>9.569.400</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 14.652.900 (guaraníes catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, asimismo, en el contrato indicado, se dispone en cuanto a la garantía de fiel cumplimiento: -----

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Que, asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones, se dispone en cuanto a los servicios a ser prestados, la forma de entrega es mediante emisión de órdenes de servicio. -----

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de remisión</i>	<i>Nota de remisión</i>	<i>Conforme lo dispuesto en el plan de entrega</i>
<i>Acta de Recepción</i>	<i>Acta de Recepción</i>	<i>Según Plan de entrega</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

PARA TODOS LOS LOTES: 10 días hábiles desde el día siguiente de la firma del contrato. Este plazo incluye los servicios adicionales solicitados.

 **Abg. Liz Duarte**  
Coordinadora de Abq. de Bienes y Servicios - 000

Que, el Informe Técnico obrante entre las documentaciones del Memorandum DDHR/2024, concluye que de acuerdo al análisis técnico realizado a las especificaciones técnicas del reloj biométrico del ítem 1 proveído por Segel, cumple con lo solicitado en el PBC.

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley».

Que, el Decreto N.º 2264/2024, dispone: «Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley».

Que, la Resolución DNCP N.º 4401/2023, dispone: «Artículo 178. Modificaciones a los contratos. Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra».

Que, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, se puede concluir que no existen restricciones de orden legal para que el Señor Director Nacional disponga Contrato DNCP N.º 32/2024, en los siguientes términos: el reemplazo de los equipos de reloj marcador biométrico adjudicado en el Lote 1 del Contrato DNCP N.º 32/2024, suscrito en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 08/2024 «ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO E IMPRESORA PARA FOTOS DE CARNET DE IDENTIFICACIÓN Y OTROS – AD REFERÉNDUM» ID N.º 445.492, con la firma SEGEL S.A. con RUC N.º 80026570-0, autorizando la entrega y recepción de los equipos, con las siguientes características:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad
1	1	Reloj marcador biométrico	Zkteco MB560-VL	China	Unidad	2



Alc. Liz Duarte  
Coordinadora de Adm. de Bienes  
Servicios - 800

Asimismo, la modificación dispuesta en la presente resolución, no implica modificación de los precios unitarios ni total adjudicado, ni prórroga de plazos de entrega. Todo lo cual deberá quedar asentado en una adenda. -----

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos, y el presente dictamen. -

Respetuosamente.



  
Aleg. Lidia Duarte  
Coordinadora de Adq. de Bienes  
y Servicios - UOC